

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 357

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 105/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL 1597/22, QUE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA ACOMPAÑAR LA PRIMERA INFANCIA, REGISTRADO BAJO EL Nº 22507 SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/2022 – RESOLUCIÓN Nº 277/22

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia

REG. N°	13 JUL. 2022	12:52
838		

Patricio ROCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 105
GOB.

USHUAIA, 12 JUL. 2022

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1597/22, por el cual se ratifica el Convenio de Colaboración para la Implementación del Proyecto Federal de Fortalecimiento y Equipamiento para acompañar la Primera Infancia, registrado bajo el N° 22507, celebrado con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; y la Subsecretaría de Primera Infancia ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

15 JUL 2022

MESA DE ENTRADA

N° 357 Hs. 11:20 FIRMA

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Damián Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo

14 JUL 2022

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1597/22

USHUAIA, 05 JUL 2022

VISTO el Expediente N° MDH-E-32904-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la celebración del Convenio de Colaboración para la Implementación del Proyecto Federal de Fortalecimiento y Equipamiento para acompañar la Primera Infancia, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, el Dr. Gabriel LERNER, D.N.I. N° 14.872.833; la Subsecretaría de Primera Infancia de aquella cartera, representada por su titular, el Lic. Nicolás Germán FALCONE, D.N.I. N° 27.806.127 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto.

Que el Convenio mencionado tiene por objeto el otorgamiento a la Provincia de un subsidio institucional no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), con el fin de jerarquizar y fortalecer el área gubernamental que diseña e implementa políticas de primera infancia en general; ello de conformidad con el proyecto denominado "PROYECTO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA ACOMPAÑAR A LA PRIMERA INFANCIA",

Que el citado Convenio fue suscripto en fecha cinco (5) de abril de 2022 y se encuentra registrado bajo el N° 22507.

Que resulta procedente la ratificación del presente Convenio y su posterior remisión a la Legislatura Provincial, conforme a lo previsto en los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica.

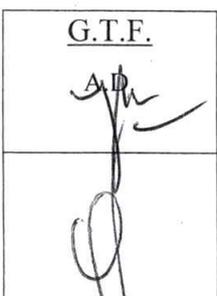
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración para la Implementación del Proyecto Federal de Fortalecimiento y Equipamiento para acompañar la



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL 112

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

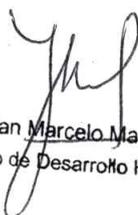
Primera Infancia, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, el Dr. Gabriel LERNER, D.N.I. N° 14.872.833; la Subsecretaría de Primera Infancia de aquella cartera, representada por su titular, el Lic. Nicolás Germán FALCONE, D.N.I. N° 27.806.127 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, el que se encuentra registrado bajo el N° 22507, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7° y artículo 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1597/22

G.T.F. A.D.


Juan Marcelo Maciel
Ministro de Desarrollo Humano


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA ACOMPAÑAR LA PRIMERA INFANCIA ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por el Dr. Gabriel Lerner, D.N.I. N.º 14.872.833, en adelante "LA SECRETARÍA", la **SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA**, representada en este acto por el Lic. Nicolás Germán Falcone, DNI N° 27.806.127, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del Proyecto Federal de Fortalecimiento y Equipamiento para "AcompañAR la Primera Infancia", en adelante "LA SUBSECRETARÍA", ambos con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y **LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representado en este acto por el Sr. Gobernador Gustavo Adrian Melella D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio en la calle San Martín N° 450, Planta Baja, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "LA PROVINCIA" por otra parte, y en forma conjunta denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, cuyo objetivo es jerarquizar y fortalecer el área gubernamental que diseña e implementa políticas de primera infancia en general, promueve, acompaña, asiste y supervisa los Espacios de Primera Infancia, Centros de Desarrollo Infantil y/o jardines comunitarios en "LA PROVINCIA", de conformidad con el Proyecto federal de fortalecimiento y equipamiento para la Primera Infancia que como Anexo I forma parte integrante del acuerdo.

SEGUNDA: Aporte: Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula precedente "LA PROVINCIA" ha presentado ante la "LA SUBSECRETARÍA" un requerimiento del que surge las necesidades de fortalecimiento en equipamiento, bienes de capital y recursos humanos; con el propósito de mejorar las estrategias de acompañamiento a la Primera Infancia Provincial. Con base en el Proyecto presentado, "LA SECRETARÍA" se compromete a otorgarle a "LA PROVINCIA" un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas de PESOS SEIS MILLONES con 00/100 (\$ 6.000.000,00.-) destinado a:

- Adquisición de mobiliario e incorporación de tecnologías de gestión para el área gubernamental encargada del diseño y ejecución de la política pública destinada a la primera infancia.
- Adquisición de bienes que coadyuven en la gestión del área; v.gr. automotores, con cargo a que se encuentren afectados exclusivamente al área gubernamental encargada del diseño y ejecución de la política pública destinada a la primera infancia.

COPIA DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
 Jefe de Departamento Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22507
FECHA 23 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



La suma mencionada precedentemente será abonada por "LA SECRETARÍA" en UN (1) pago y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio de Colaboración. El monto comprometido por "LA SECRETARÍA" será transferido a la cuenta bancaria que "LA PROVINCIA" tiene habilitada al efecto, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias existentes.

TERCERA: Implementación. Plazo de ejecución. "LA PROVINCIA" deberá invertir los fondos transferidos por "LA SECRETARÍA" según las pautas fijadas en el Anexo I del presente Convenio de Colaboración, a lo largo de DIEZ (10) meses contados a partir de la efectiva percepción de los fondos en la cuenta bancaria habilitada a dicho fin.

El presente subsidio, no reintegrable, se encuentra sujeto al régimen de rendición contable previsto en la Resolución N° 2458/2004 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de cuyas cláusulas, contenido y alcance "LA PROVINCIA" se notifica en este acto.

CUARTA: Obligaciones de "LA PROVINCIA":

"LA PROVINCIA" tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Administrar el subsidio mencionado en la cláusula Segunda, de conformidad y con los alcances establecidos en el ANEXO I que integra el presente Convenio de Colaboración, no pudiendo modificar su destino sin previa autorización por escrito de "LA SUBSECRETARÍA".
2. Comunicar, en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de la efectiva percepción de los fondos, el organismo que bajo su órbita tiene a cargo la ejecución de políticas en materia de primera infancia, que se constituirá en referente institucional a los fines de la ejecución, articulación con autoridades municipales y/o espacios de primera infancia y comunicación con "LA SECRETARÍA". Dicho organismo, podrá tener las funciones referidas asignadas de manera coincidente con la estructura organizacional de la Provincia o podrá ser designado al efecto para la realización de las acciones antes descriptas.
3. Llevar adelante la elaboración de un (1) informe de cierre según los requerimientos de la "LA SECRETARÍA" que deberá ser elaborado dentro de los treinta (30) días de finalizado el plazo de ejecución del presente convenio de colaboración, de acuerdo a los lineamientos estipulados en el ANEXO II que forma parte integrante del presente.
4. Completar la información correspondiente al Registro de Espacios de Primera Infancia a requerimiento de "LA SECRETARÍA" cuando la misma lo solicite.
5. Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallados de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
6. Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de dichos recursos.
7. En caso de que "LA PROVINCIA" no diera cumplimiento a la ejecución del Proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar prórroga temporal con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo; la cual deberá ser expresamente aceptada por "LA SECRETARÍA". En caso de no ser aceptada la misma, "LA PROVINCIA" deberá proceder a la rendición contable de la inversión de los fondos en el plazo originalmente pactado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22507
FECHA 23 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



8. En los casos de adquisiciones de automóviles u otros vehículos efectuadas con los fondos otorgados por "LA SECRETARÍA", "LA PROVINCIA" deberá destinarlos exclusivamente al área gubernamental encargada del diseño y ejecución de las políticas públicas destinadas a la primera infancia.

Asimismo, "LA PROVINCIA" deberá colocar -en lugar visible- en los automóviles u otros vehículos que adquiera con los fondos otorgados por "LA SECRETARÍA", la siguiente leyenda institucional: "Bien adquirido con fondos del "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA" o la que "LA SECRETARÍA" indique en su defecto.

QUINTA: Rendición de Cuentas: "LA PROVINCIA" se compromete a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la Resolución N° 2458/04 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y según lo indicado en el ANEXO III que forma parte integrante del presente. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones.

En tal sentido, "LAS PARTES" acuerdan que la rendición final correspondiente al monto total de la transferencia deberá ser presentada dentro del plazo de SESENTA (60) días de finalizada la ejecución del proyecto conforme el plazo indicado en la Cláusula TERCERA del presente Convenio de Colaboración. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARIA".

SEXTA: Rendiciones pendientes: "LAS PARTES" convienen en el marco de lo dispuesto por la Resolución MDS N° 366/06, otorgar a "LA PROVINCIA" un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes y observados, en relación a las rendiciones de cuentas documentadas de la inversión de fondos de los subsidios otorgados oportunamente por "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA: Obligaciones de "LA SECRETARÍA:

La Secretaría se compromete a:

1. Transferir a "LA PROVINCIA" la suma estipulada en la Cláusula Segunda para financiar la ejecución de los ejes de colaboración previstos en el presente convenio de colaboración, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional.
2. Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos de los ejes de colaboración mencionados precedentemente.
3. Realizar el acompañamiento técnico en la implementación del proyecto a través de los técnicos territoriales y supervisiones de "LA SECRETARIA".

OCTAVA: Facultades de Control: "LA SUBSECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión, seguimiento y monitoreo sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio de colaboración, para lo cual "LA PROVINCIA" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 22507
 FECHA 23 MAY 2021

Mercedes S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

NOVENA: Facultades de Caducidad: La falta de cumplimiento por parte de “LA PROVINCIA” respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio de colaboración, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a “LA SECRETARÍA” a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.

DÉCIMA: Resolución: “LA SECRETARIA” se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, con previa comunicación de la decisión con una antelación no menor de treinta (30) días corridos.

DÉCIMO PRIMERA: Responsabilidad: “LA PROVINCIA” asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio de Colaboración. A tal efecto, “LA PROVINCIA” mantendrá indemne a “LA SECRETARÍA” frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DÉCIMO SEGUNDA: Jurisdicción: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, “LAS PARTES” constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 5 días del mes de ABRIL de 2021.

Prof. Gustavo A. MELELLA
 GOBERNADOR
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lic. Nicolás Falcone
 Subsecretario de Primera Infancia
 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Gabriel Lerner
 Secretario Nacional de Niñez,
 Adolescencia y Familia

ESCOPIA DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
 Jefe de Departamento Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Secretaría Nacional de
Niñez, Adolescencia y Familia

Subsecretaría de
Primera Infancia

2007 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº **22507**
FECHA **23 MAY 2022**

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ANEXO I: FICHA RESUMEN PROYECTO

PROVINCIA
SOLICITANTE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

NOMBRE DEL PROYECTO

*Proyecto federal de fortalecimiento y equipamiento para
AcompañAR a la primera infancia*

AREA INICIADORA DEL
CONVENIO

SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA

AUTORIDAD FIRMANTE DEL
CONVENIO

PLAZO:

10 MESES

Adquisición de bienes

\$ 6.000.000,00

Recursos Humanos

MONTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 6.000.000,00

PRINCIPALES ACCIONES A FINANCIAR

1. ADQUISICION MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
2. ADQUISICION DE VEHICULO PARA SER UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA

FIRMA

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur

Lic. Nicolás Salcedo
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

COPIA DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. / S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22507
FECHA 23 MAY 2022



Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

ANEXO II
INFORME DE CIERRE

1. DATOS DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL PROYECTO			
Nombre del Organismo			
Tipo de Organismo			
Domicilio			
Calle/Manzana		Número	
Localidad		Cod. Postal	
Provincia		Web	
Tel/Fax		E-mail	
		CUIT	
Representante (Responsable del organismo)			
Apellido		Nombres	
DNI		Tel/Cel	
E- mail			

2. DATOS INSTITUCIONALES	
Principales acciones vinculadas a la Primera Infancia	
Persona responsable del proyecto ante la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.	Nombre y Apellido: Cargo:

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22507
FECHA 23 MAY 2022



Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

	Teléfonos de contacto:
	Mail:

3. INFORME DE EJECUCIÓN DE FONDOS
NOMBRE DEL PROYECTO <i>Proyecto Federal de Fortalecimiento y Equipamiento para Acompañar la primera Infancia de la Provincia de Tierra del Fuego</i>
FORTALEZAS DEL PROYECTO
DIFICULTADES DEL PROYECTO
OBJETIVOS ESPECÍFICOS CUMPLIDOS
BIENES ADQUIRIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LO ANTERIORMENTE CONSIGNADO EN LA PRESENTE PROPUESTA, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma y declaración del Gobernador o máximo responsable del Organismo

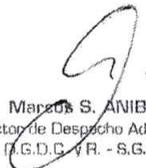
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

2

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22507
FECHA 23 MAY 2022


Marcelo S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



ANEXO III

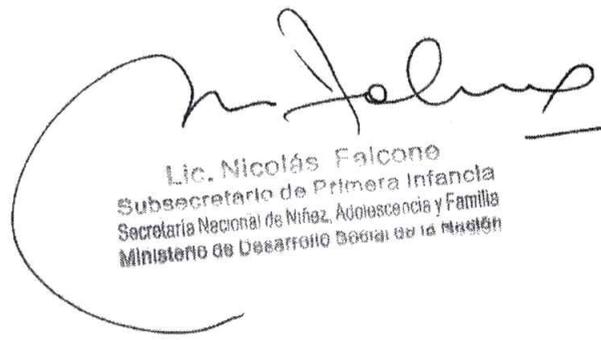
Manual de Rendición

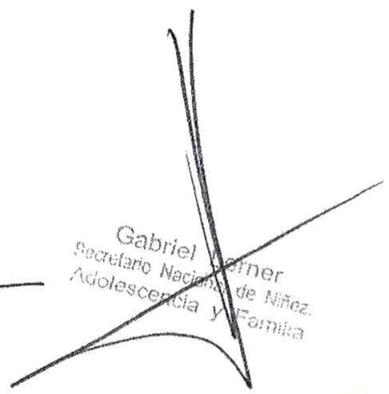
La documentación respaldatoria para rendir cuentas de inversión deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP y las facturas de tipo "B" deben además, observar los establecido en la Resolución N° 100/1998 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "LA PROVINCIA" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en AFIP, acompañados por la constancia de inscripción de la AFIP ó el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- a) Presentar copia certificada de las Facturas y/o Tickets emitidos a favor de "LA PROVINCIA".
- b) La totalidad de las facturas que avalen los gastos correspondientes a la rendición de cuentas del Proyecto, deberán ser conservadas por "LA PROVINCIA", por el término de diez (10) años, y podrán ser objeto de auditoría, cuando "LA SECRETARIA" o los organismos de control establecidos por Ley estimen conveniente.
- c) Toda la documentación enunciada deberá estar suscripta por el titular y el responsable contable de "LA PROVINCIA" y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta que la misma se originó por un aporte del Estado Nacional, estableciendo la imposibilidad de reutilización de estos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Lic. Nicolás Falcone
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación


Gabriel Garner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22507
FECHA 23 MAY 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



ANEXO III A - NOTA DE ELEVE MODELO DE RENDICIÓN DEL APORTE

USHUAIA, 08 DE DICIEMBRE DE 2021,

SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA

Por medio de la presente se remite la rendición de cuentas del Subsidio Institucional correspondiente al convenio suscripto en el marco del PROYECTO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA ACOMPAÑAR LA PRIMERA INFANCIA para llevar adelante el Proyecto que esta Provincia presentó oportunamente como Anexo I ante esta Subsecretaría de Primera Infancia por el **MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, cuya suma asciende a PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).-

Asimismo, se informa que la presente rendición de cuentas se efectúa conforme al marco regulatorio de la Ley 24.156 de Administración Financiera y Resolución MDS N° 2458-2014.

Sin ningún otro particular, lo saluda muy atte.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

FIRMAS DE AUTORIDAD MAXIMA

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

Lic. Nicolás Falcone
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

COPIA DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

ANEXO III B - PLANILLA DE RENDICIÓN DEL APOORTE

ORGANISMO GUBERNAMENTAL:

Aporte recibido		
Total de Gastos realizados		
Composición saldo final del período: (1-2)		

DETALLE DE GASTOS REALIZADOS

#	FECHA DEL COMPROBANTE	TIPO Y N° DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	CUIT	DETALLE CONCEPTO	DETALLE Y CANTIDAD DEL BIEN/BIENES	IMPORTE TOTAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTAL							

* La totalidad de la información fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno

.....
Firma de la Autoridad Máxima


 Prof. Gustavo A. MELELLA
 GOBERNADOR
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

.....
Firma del Tesorero/Contador


 Lic. Nicolás Falcone
 Subsecretario de Primera Infancia
 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
 Ministerio de Desarrollo Social de la Nación


 Gabriel Lerner
 Secretario Nacional de Niñez,
 Adolescencia y Familia

ES COPIA DEL ORIGINAL


 Ana M. GONZALEZ HEGEMANIN
 Jefe de Departamento Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO Nº 22507
 FECHA 23 MAY 2022


 Marcos S. ANIBALDI
 Director de Despacho Administrativo
 D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 22507
FECHA 23 MAY 2022

Marcelo S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



ANEXO III C - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA APLICACIÓN DE FONDOS

DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA
DEPTO. RENDICIÓN DE CUENTAS
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

Los que suscriben.....en nuestro carácter de Ministro y Tesorero del **MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**, con domicilio en la calle Guiraldes N° 512, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos del aporte oportunamente otorgado por la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución SENNAF N° ___/AÑO, tramitado bajo Expediente N° ____/AÑO, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: \$ 6.000.000,00.-

Inversión Documentada rendida en la presente: \$

Saldo a reintegrar:

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total, debidamente firmados por Autoridad competente del Organismo Gubernamental.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

Los fondos recibidos en concepto de aporte institucional, fueron empleados para el objeto solicitado. Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes en la jurisdicción respectiva.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias, y modificatorias de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio xxxxxx, a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - DEPTO. RENDICIÓN DE CUENTAS

COPIA DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 22507

FECHA 23 MAY 2022

Marcos B. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y F. - S.G.L. y T.



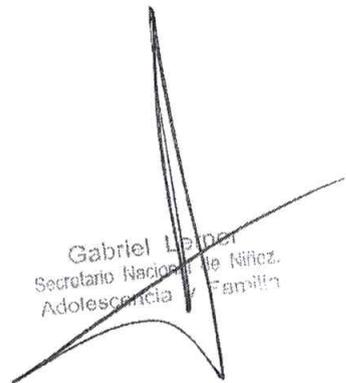
de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, para su análisis y
verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia
de control previsto en la Ley N° 24.156.

.....
Firma de la Autoridad Máxima

.....
Firma del Tesorero/Contador


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Lic. Nicolás Falcone
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación


Gabriel Leiper
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y F. - S.G.L. y T.